



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8927

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 2.899,50.-, a favor del agente MACHADO, MAXIMO OSCAR , Legajo Nº 14571/6, conforme se detalla, en concepto de:

1.1.1.1.7. Pers. Serv. Y Maestranza	\$ 1.596,40
1.1.1.3.5.9. Bonificación Emerg. De Planta	\$ 120,00
1.1.1.3.5.2. Bonificación Antigüedad	\$ 647,60
1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares	\$ 240,00
1.1.1.3.2. S.A.C.	\$ 295,50

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 330,96
Jubilación sobre S.A.C.	\$ 41,37
Instituto Obra Medico Asistencial	\$ 106,38
I.O.M.A. sobre S.A.C.	\$ 13,30
Sindicato Cuota afiliación	\$ 35,46
Sindicato cuota afiliación sobre S.A.C.	\$ 4,43
Sindicato Coseguro	\$ 70,92
Sindicato Coseguro sobre S.A.C.	\$ 8,87
Donación Reyes	\$ 10,00
Asociación Mutual Trab. Municipales	\$ 447,60
Cooperativa 8 de Noviembre	\$ 369,42
Provincia Seguros	\$ 7,68
Embargo	\$ 472,80

Artículo-2º:-Asimismo reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal:





1.1.1.4.1. Instituto de Prev. Social Inciso G	\$ 319,14
1.1.1.4.2. I.O.M.A.	\$ 119,68
1.1.1.4.3. Coseguro Medico Asistencial	\$ 26,60

Artículo-3º:-Impútese las sumas indicadas en los Artículos precedentes, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizadas al cierre del ejercicio 1998.-

FINALIDAD 3 PROGRAMA 5

1.1.1.1.7. Pers. Serv. Maest.	\$ 1.596,40 en exceso
1.1.1.3.5.9. Bonif. E. Planta	\$ 120,00
1.1.1.3.5.2. Bonif. por Antig.	\$ 647,60 en exceso
1.1.1.3.3. Asignaciones Familiares	\$ 240,00
1.1.1.3.2. S.A.C.	\$ 295,50 en exceso
1.1.1.4.1. Jubilación	\$ 319,14
1.1.1.4.2. I.O.M.A.	\$ 119,68
1.1.1.4.3. Coseguro	\$ 26,60 en exceso

Artículo-4º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.

Artículo-5º:-Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de septiembre de 1999.-

REVISÓ

DOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1854

FECHA 17 SET 1999

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIELOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8927

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIELOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

